



Factura: 006-003-000002268



20250901011P01189

NOTARIO(A) SUPLENTE ANDREA TATIANA REYES HERRERA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20250901011P01189						
ACTO O CONTRATO: AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, (13:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0993238791001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CARLOS LUIS LECARO VELEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón			Parroquia			
GUAYAS	GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	889690.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE ANDREA TATIANA REYES HERRERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

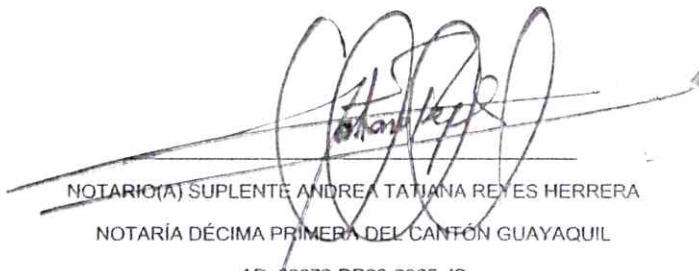


Escritura N°:	20250901011P01189						
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, (13:31)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	099323879100 1	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	CARLOS LUIS LECARO VELEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA



NOTARIO(A) SUPLENTE ANDREA TATIANA REYES HERRERA
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 AP: 09672-DP09-2025-JS





No. ESCRITURA CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	20250901011P01189
--	-------------------

1 **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO**
2 **DEL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR**
3 **SOBRE EL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL**
4 **AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA**
5 **COMPAÑÍA VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS**
6 **Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.**
7 **CUANTÍA: USD \$889.690,00**
8 **(USD \$389.690 DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y USD**
9 **\$500.000,00 POR SOBRE EL AUTORIZADO)**

10 **DI: 3 COPIAS**

11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
12 República del Ecuador, hoy día, **veintinueve de septiembre**
13 **del dos mil veinticinco**, ante mi Abogada **ANDREA**
14 **TATIANA REYES HERRERA, Mgs., NOTARIA SUPLENTE**
15 **DÉCIMO PRIMERA DEL CANTÓN**, comparece con plena
16 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la
17 presente escritura el señor Carlos Luis Lecaro Vélez, por los
18 derechos que representa como Gerente General de
19 **VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y**
20 **FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.**, tal como se
21 demuestra con la nota de su nombramiento debidamente
22 inscrito, cuya copia certificada se adjunta en la presente
23 especie en calidad de documento habilitante. **Comparteciente**
24 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
25 casado, domiciliado en Samborondón, de paso por esta Ciudad
26 de Guayaquil, hábil en derecho para contratar y contraer
27 obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
28 exhibido su cédula de ciudadanía, quien además, autoriza la





1 obtención del Certificado Digital de Datos de Identidad del Sistema
2 Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de
3 Registro Civil, Identificación y Cedulación, en virtud de lo
4 dispuesto en la primera disposición general del Reglamento del
5 Sistema Notarial Integral de la función Judicial, en concordancia
6 con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la
7 Identidad y Datos Civiles. El compareciente declara conocer y
8 aceptar la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, así
9 como también la normativa secundaria y regulaciones
10 relacionadas con la materia y manifiesta expresamente que
11 durante el otorgamiento de la presente diligencia se han cumplido
12 a cabalidad con todas las disposiciones normativas de protección
13 de datos personales. El compareciente autoriza el uso y
14 tratamiento de sus datos personales, los cuales no serán
15 recopilados, utilizados, divulgados, procesados o retenidos para
16 ningún propósito que no sea la correcta prestación del servicio
17 notarial y las obligaciones de cumplimiento conforme la legislación
18 vigente y dentro de los parámetros establecidos en la Ley Orgánica
19 de Protección de Datos Personales y demás normas y reglamentos
20 de la materia. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de
21 la presente escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO**
22 **DENTRO DEL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL**
23 **SUSCRITO POR SOBRE EL AUTORIZADO, AUMENTO DEL**
24 **CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA**
25 **COMPAÑÍA VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y**
26 **FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.** a la que procede
27 como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su
28 otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA**



1 **NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo,
2 sírvase incorporar una que contenga el siguiente AUMENTO DE
3 CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO, AUMENTO DE
4 CAPITAL SUSCRITO POR SOBRE EL AUTORIZADO, AUMENTO DEL
5 CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
6 COMPAÑÍA VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
7 FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A., la misma que se
8 contiene y expresa de conformidad con las cláusulas que siguen:
9 **PRIMERA: COMPARCIENTE.**- Comparece a la celebración de la
10 presente escritura pública Carlos Luis Lecaro Vélez, por los
11 derechos que representa como Gerente General de
12 VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
13 VANGUARDFONDOS S.A. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. - A.-**) La
14 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
15 VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
16 VANGUARDFONDOS S.A., cuya acta se agrega a esta escritura en
17 calidad de documento habilitante, resolvió con el voto favorable y
18 unánime de todos sus miembros, autorizar el aumento del actual
19 capital suscrito de la compañía hasta el límite del autorizado, esto
20 es, en TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS
21 NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
22 \$389.690,00), mediante la emisión de trescientas ochenta y
23 nueve mil seiscientas noventa (389.690) nuevas acciones que por
24 estar totalmente pagadas, se deberán reputar como ordinarias
25 nominativas y liberadas, de suerte tal que el nuevo capital suscrito
26 de la compañía sea de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2.000.000,00), dividido en
28 dos millones (2.000.000) de acciones de un valor nominal de un





1 dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una de
2 ellas. **B.-)** Asimismo, resolvió que, adicional al aumento
3 previamente resuelto dentro del límite del capital autorizado, se
4 aumente también el capital suscrito de la compañía en la suma
5 adicional, por sobre el capital autorizado, de QUINIENTOS MIL
6 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
7 \$500.000,00), mediante la emisión de quinientas mil (500.000)
8 nuevas acciones que por estar totalmente pagadas, se deberán
9 reputar como ordinarias, nominativas y liberadas, de suerte tal
10 que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de DOS
11 MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
12 DE AMÉRICA (USD \$2.500.000,00), dividido en dos millones
13 quinientas mil (2.500.000) acciones de un valor nominal de un
14 dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una de
15 ellas. **C.-)** Asimismo se resolvió fijar el capital autorizado de la
16 compañía en la suma de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$5.000.000,00). **D.-)**
18 Finalmente, la aludida Junta General Extraordinaria de Accionistas
19 de la compañía autorizó, con el voto favorable y unánime de todos
20 sus miembros, las reformas del Artículo Quinto de los Estatutos
21 Sociales de la compañía, en los términos descritos en el acta de la
22 Junta General de Accionistas antes mencionada. **C.-)** A fin de
23 probar, todo lo mencionado en los literales que anteceden, se
24 adjunta a la presente especie el Acta de Junta General de
25 Accionistas de la compañía VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE
26 FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A., la misma
27 que deberá ser agregada en calidad de documento habilitante.
28 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL**



1 **AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR**
2 **SOBRE EL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL**
3 **AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-**
4 Con los antecedentes expuestos y por medio de la presente
5 escritura pública, por los derechos que represento de la compañía
6 VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
7 VANGUARDFONDOS S.A., en virtud del acta que consta como
8 documento habilitante, tengo a bien aumentar, como en efecto así
9 quedó aumentado, el capital suscrito dentro del autorizado de la
10 compañía en TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS
11 NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
12 \$389.690,00), mediante la emisión de trescientas ochenta y
13 nueve mil seiscientas noventa (389.690) nuevas acciones que por
14 estar totalmente pagadas, se deberán reputar como ordinarias,
15 nominativas y liberadas, de suerte tal que el nuevo capital suscrito
16 de la compañía sea de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2.000.000,00), dividido en
18 dos millones (2.000.000) de acciones de un valor nominal de un
19 dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una de
20 ellas. Asimismo, tengo a bien aumentar como en efecto así quedó
21 aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma adicional,
22 por sobre el capital autorizado, de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$500.000,00)
24 mediante la emisión de quinientas mil (500.000) nuevas acciones
25 que por estar totalmente pagadas, se deberán reputar como
26 ordinarias, nominativas y liberadas, de suerte tal que el nuevo capital suscrito de la
27 compañía sea de DOS MILLONES
28 QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE





1 AMÉRICA (USD \$2.500.000,00), dividido en dos millones
2 quinientas mil (2.500.000) acciones de un valor nominal de un
3 dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una de
4 ellas. Según lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de la
5 compañía el capital autorizado de la compañía queda fijado en la
6 suma de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$5.000.000,00). Por último, tengo a
8 bien reformar, como en efecto así quedan reformados, los actuales
9 Estatutos Sociales de la Compañía mediante la modificación del
10 Artículo Quinto de la forma en la que se encuentra descrita en el
11 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se
12 adjunta como habilitante. **CUARTA: DECLARACIÓN**
JURAMENTADA.- Por medio del presente instrumento, tengo a
14 bien declarar y acreditar, bajo juramento, por los derechos que
15 como representante legal represento de la compañía
16 VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
17 VANGUARDFONDOS S.A., que: **A)** La información proporcionada
18 y la documentación de soporte que sustenta el aumento de capital
19 es veraz y auténtica; **B)** Los balances que acompañan a los actos
20 societarios se encuentran respaldados en los respectivos libros
21 sociales, asientos contables y estados financieros de la compañía
22 solicitante; **C)** Los fondos, valores y aportes utilizados para
23 realizar el acto societario provienen de actividades lícitas; **D)** El
24 capital ha quedado correctamente integrado; y, **E)** La compañía a
25 la que represento se encuentra al día en el cumplimiento de todas
26 sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
27 Anteponga y agregue usted, señora Notaria, todas las demás
28 cláusulas que sean de estilo para la plena validez del presente

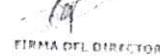

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y ESTADACION

CEDETA DE CIUDADANIA | **090610527-5**

APELLIDOS Y NOMBRES:	LECARO VELEZ
CARLOS LUIS	
LUGAR DE NACIMIENTO:	GUAYAS
GUAYAQUIL	
CARBO /CONCEPCION/	
FECHA DE NACIMIENTO 1959-08-14	
NACIONALIDAD ECUATORIANA	
SEXO HOMBRE	
ESTADO CIVIL CASADO	
MACCHIAVELLO GONZALEZ	
CARLA ANDREA	

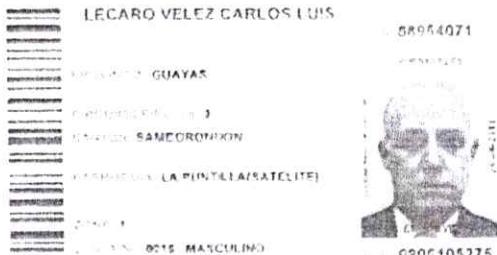

 FIRMA DEL CEDULARIO

DONANTE
 NO DONANTE
 TIPO DE SANGRE A +
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
 LECARO CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 VELEZ SARA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 GUAYAQUIL, 2023-09-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2033-09-05
 CEDU. P.G. CIVIL DE GUAYAQUIL


 FIRMA DEL DIRECTOR
 GENERAL


 FIRMA DEL GOBIERNO
 SECCIONAL

IDECU090610527<55<<<<<<<<
 5908145<3309058ECU<<<<<<<<8
 LECARO<VELEZ<CARLOS<LUIS<<<



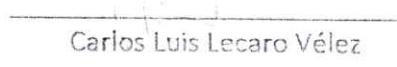
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial, DOY
 FE que la fotocopia que antecede es igual al documento
 original que me fue exhibido.

Guayaquil,

29 SEP 2025


 ABG. ANDREA TATIANA REYES HERRERA
 NOTARIA SUPLENTE (E) DECIMO PRIMERA DE GUAYAQUIL

VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
VANGUARDFONDOS S.A.
NOMBREMIENTO

Fecha de otorgamiento:	Guayaquil, 22 de abril del 2024.	
A favor de:	Carlos Luis Lecaro Vélez	
Identificación:	Cédula:	0906105275
	Código dactilar:	E1113I1112
Fecha de la junta que acordó la designación:	Junta extraordinaria, acta del 22 de abril de 2024.	
Cargo:	<u>GERENTE GENERAL</u>	
Duración del cargo:	5 años	
Tipo de representación:	Legal, judicial y extrajudicial, de forma individual.	
Escritura donde constan las tribuciones vigentes del representante legal:	Fecha de otorgamiento:	7/oct/2019
	Notario:	45 de Guayaquil
	Registro Mercantil:	Guayaquil
	Fecha Registro:	20/nov/2019
Expedido por:	 Carlos Luis Lecaro Vélez Secretario de la Junta	
Aceptación:	ACEPTO el cargo para el cual he sido designado, segun lo nombrado que antecede. Guayaquil, 22 de abril de 2024.	
	 Carlos Luis Lecaro Vélez	





REPÚBLICA
DEL ECUADOR

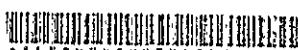
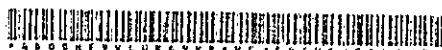
Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:17.938
FECHA DE REPERTORIO:05/jun/2024
HORA DE REPERTORIO:12:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Junio del dos mil veinticuatro queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A., a favor de CARLOS LUIS LECARO VELEZ, de fojas 45.658 a 45.660, Libro Sujetos Mercantiles número 7.572.

ORDEN: 17938



Guayaquil, 19 de junio de 2024

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REVISADO POR: *C*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil,

29/SEP/2024



ABG. ANDREA TATIANA REYES HERRERA
NOTARIA SUPLENTE DÉCIMO PRIMERA DE GUAYAQUIL

Dirección: Miguel H. Alcántara y Eco. de Guayaquil
Código postal: 19050 Guayaquil
Teléfono: +593 4 233 3000
E-mail: guayaquil@rme.gob.ec

EL NUEVO
ECUADOR

Razón Social
VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.

Número RUC
0993238791001

Representante legal

- LECARO VELEZ CARLOS LUIS

Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	GENERAL	No registra
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
04/12/2019	15/03/2024	04/12/2019
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
20/11/2019	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION)

Dirección

Calle: VICTOR MANUEL RENDON Número: 401 Intersección: G CORDOVA Edificio: AMAZONAS Número de oficina: 1 Número de piso: 9 Referencia: DIAGONAL A LA FISCALIA

Medios de contacto

Email: ggarcia@fondosvanguardia.com Celular: 0985627357 Teléfono domicilio: 046037470

Actividades económicas

• K66300001 - ACTIVIDADES DE PERSONAS, EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES QUE ESTIMANAN CARTERAS Y FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GESTIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, GESTIÓN DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE OTROS FONDOS DE INVERSIÓN.

**Establecimientos**

Abiertos	Cerrados
3	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

Razón Social
VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDEICOMISOS
VANGUARDFONDOS S.A.

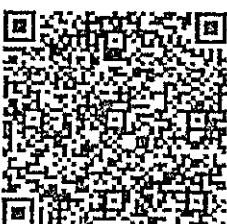
Número RUC
0993238791001

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES Y DE COMPOSICIÓN SOCIETARIA REBEFICS ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

i Las aplicaciones tributarias tienen el derecho de revisar este documento estando sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en la página web del SRI o en la aplicación SRI Móvil.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1756232504809627

Fecha y hora de emisión:

26 de agosto de 2025 13:21

Dirección IP:

181.39.87.100

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil,

25 SEP 2025

ABG. ANDREA TATIANA REYES HERRERA
NOTARIA SUPERIOR DEL DÉCIMO PRIMERAS DE GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

1. Compañía:	VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.				
2. Tipo de junta:	Extraordinaria				
3. Cantón y dirección:	Victor Manuel Rendón y Córdova, Edificio Amazonas, piso 8, Guayaquil, Provincia del Guayas				
4. Fecha:	Septiembre 24 de 2025				
5. Hora de inicio:	11h00				
6. Autoridades:	Presidente:	Caridad Wright Arosemena			
	Secretario:	Carlos Luis Lecaro Vélez			
7. Convocatoria:	Junta universal, por decisión unánime de los accionistas				
8. Accionistas presentes:	<ul style="list-style-type: none"> - Melania Sissi Gutiérrez Gavilanes, propietaria de 483.093 acciones ordinarias, nominativas y liberadas; - Carlos Luis Lecaro Vélez, propietario de 644.124 acciones, ordinarias, nominativas y liberadas; - Juan Xavier Muñoz Gallardo, propietario de 161.031 acciones ordinarias, nominativas y liberadas; y, - Wright Legal Services Wrilese S.A., propietario de 322.062 acciones ordinarias, nominativas y liberada, representada por su Presidenta, la señora Caridad Wright Arosemena, según consta de su nombramiento que se adjunta al expediente. 				
9. Capital presente:	\$1.610.310,00	10. Renuncias a asistir:	No		
11. Quorum instalación:	100%	12. Grabación:	No		
13. Orden del día:	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Conocer y resolver sobre al aumento de capital suscrito dentro del autorizado</i> 2. <i>Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito por sobre el autorizado; y,</i> 3. <i>Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos.</i> 				

14. DELIBERACIONES

PRIMER PUNTO

Conocer y resolver sobre al aumento de capital suscrito dentro del autorizado



Moción:	Melania Gutiérrez Gavilanes señaló que la compañía tiene actualmente un capital suscrito de \$ USD \$1.610.310, y cuenta con un capital autorizado de USD \$2.000.000,00, por lo que mocionó que se proceda a aumentar el capital social hasta el límite del autorizado, esto es, en la suma de USD \$389.690,00, para efectos del beneficio contemplado en el Artículo 160 de la Ley de Compañías, así como las siguientes bases para el aumento:
---------	--

	<ul style="list-style-type: none"> - El nuevo capital de la compañía ascendería a la suma de USD \$2.000.000,00. - En virtud del aumento de capital, se emitirán 389.690 nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas. - Luego de las negociaciones mantenidas por los accionistas y de las correspondientes <u>renuncias a los derechos de suscripción preferente</u>, la suscripción de las referidas acciones se realizaría de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> o CARLOS LUIS LECARO VÉLEZ, suscribiría 155.876 acciones; o MELANIA SISSI GUTIÉRREZ GAVILANES suscribiría 116.907 acciones; o WRIGHT LEGAL SERVICES WRILESE S.A., suscribiría 77.938 acciones o JUAN XAVIER MUÑOZ GALLARDO, suscribiría 38.969 acciones. - El pago de las antedichas acciones se realizará en su totalidad en numerario y al momento de la correspondiente suscripción de acciones. <p>Además, mocionó que se autorice a los representantes legales para que individual e indistintamente suscriban todos los documentos que fuesen necesarios para la instrumentación del presente aumento de capital y que se anulen los títulos de acción anteriores y se emitan nuevos títulos que contengan la totalidad de las acciones que cada accionista posea dentro del capital social.</p>
--	--

Prohibición de votar:	Ninguna		
Votos a favor:	1.610.310	Votos en contra:	0
Votos en blanco:	0	Abstenciones:	0
Resolución:	APROBAR la moción presentada por Melania Gutiérrez.		

SEGUNDO PUNTO

Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito por sobre el autorizado

Moción:	<p>Melania Gutiérrez Gavilanes mocionó que, adicional al aumento previamente resuelto dentro del límite del capital autorizado, se aumente también el capital suscrito de la compañía en la suma adicional de USD \$500.000,00, así como las siguientes bases para el aumento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El nuevo capital de la compañía ascendería a la suma de USD \$2.500.000,00 y el nuevo capital autorizado a la suma de USD \$5.000.000,00 - En virtud del aumento de capital, se emitirán 500.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas.
---------	---

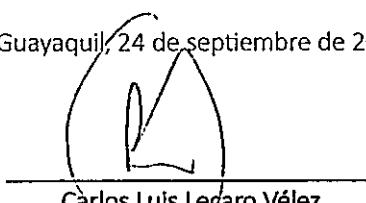
	<ul style="list-style-type: none"> - Luego de las negociaciones mantenidas por los accionistas y de las correspondientes <u>renuncias a los derechos de suscripción preferente</u>, la suscripción de las referidas acciones se realizaría de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> ○ CARLOS LUIS LECARO VÉLEZ, suscribiría 200.000 acciones; ○ MELANIA SISSI GUTIÉRREZ GAVILANES suscribiría 150.000 acciones; ○ WRIGHT LEGAL SERVICES WRILESE S.A., suscribiría 100.000 acciones ○ JUAN XAVIER MUÑOZ GALLARDO, suscribiría 50.000 acciones. - El pago de las antedichas acciones se realizará en su totalidad en numerario y al momento de la correspondiente suscripción de acciones. <p>Además, mocionó que se autorice a los representantes legales para que individual e indistintamente suscriban todos los documentos que fuesen necesarios para la instrumentación del presente aumento de capital y que se anulen los títulos de acción anteriores y se emitan nuevos títulos que contengan la totalidad de las acciones que cada accionista posea dentro del capital social.</p>		
Prohibición de votar:	Ninguna		
Votos a favor:	1.610.310	Votos en contra:	0
Votos en blanco:	0	Abstenciones:	0
Resolución:	APROBAR la moción presentada por Melania Gutiérrez.		

TERCER PUNTO

Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos

Moción:	<p>Melania Gutiérrez Gavilanes mocionó que, en virtud de los aumentos de capital dentro del capital autorizado y por sobre el mismo, previamente resueltos, se reforme el Artículo Cinco de los Estatutos Sociales para que el mismo refleje los aumentos según el siguiente texto:</p> <p><i>"Artículo cinco.- El capital autorizado de Vanguardia Administradora de Fondos y Fideicomisos VANGUARDFONDOS S.A. es de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$5'000,000.00) el mismo que podrá ser aumentado con sujeción a la ley, por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito y pagado de Vanguardia Administradora de Fondos y Fideicomisos VANGUARDFONDOS S.A., asciende a la suma de dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2'500,000.00). Tanto el capital suscrito como el capital pagado de Vanguardia Administradora de Fondos y Fideicomisos VANGUARDFONDOS S.A. siempre serán, al menos, los mínimos requeridos por las leyes pertinentes."</i></p>
---------	---



	Además, mocionó que se autorice a los representantes legales para que individual e indistintamente suscriban todos los documentos que fuesen necesarios para la instrumentación del presente aumento de capital y que se anulen los títulos de acción anteriores y se emitan nuevos títulos que contengan la totalidad de las acciones que cada accionista posea dentro del capital social.			
Prohibición de votar:	Ninguna			
Votos a favor:	1.610.310	Votos en contra:	0	
Votos en blanco:	0	Abstenciones:	0	
Resolución:	APROBAR la moción presentada por Melania Gutiérrez.			
Declaración juramentada:	Los accionistas declaran bajo juramento que: 1) la información proporcionada y la documentación de soporte que sustenta el aumento de capital es veraz y auténtica; 2) Los balances que acompañan a los actos societarios se encuentran respaldados en los respectivos libros sociales, asientos contables y estados financieros de la compañía solicitante; 3) Los fondos, valores y aportes utilizados para realizar el acto societario provienen de actividades lícitas; 4) El capital ha quedado correctamente integrado; 5) La compañía se encuentra al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.			
15. Certificación:	f-) Caridad Wright Arosemena, Presidente; f-) Carlos Luis Lecaro Vélez, Secretario - Accionista; f-) Melania Sissi Gutiérrez Gavilanes, Accionista; f-) Juan Xavier Muñoz Gallardo, Accionista; f-) p. Wright Legal Services Wrilese S.A., Accionista – Caridad Wright Arosemena, Presidente.			
	Certifico que la presente acta es igual a la original que reposa en los archivos de la compañía.			
	<p style="text-align: right;">Guayaquil, 24 de septiembre de 2025</p>  <p style="text-align: right;">Carlos Luis Lecaro Vélez Secretario</p>			

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

1. Compañía:	VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.				
2. Tipo de junta:	Extraordinaria				
3. Cantón y dirección:	Victor Manuel Rendón y Córdova, Edificio Amazonas, piso 8, Guayaquil, Provincia del Guayas				
4. Fecha:	Septiembre 24 de 2025				
5. Hora de inicio:	11h00				
6. Autoridades:	Presidente:	Caridad Wright Arosemena			
	Secretario:	Carlos Luis Lecaro Vélez			
7. Convocatoria:	Junta universal, por decisión unánime de los accionistas				
8. Accionistas presentes:	<ul style="list-style-type: none"> - Melania Sissi Gutiérrez Gavilanes, propietaria de 483.093 acciones ordinarias, nominativas y liberadas; - Carlos Luis Lecaro Vélez, propietario de 644.124 acciones, ordinarias, nominativas y liberadas; - Juan Xavier Muñoz Gallardo, propietario de 161.031 acciones ordinarias, nominativas y liberadas; y, - Wright Legal Services Wrilese S.A., propietario de 322.062 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, representada por su Presidenta, la señora Caridad Wright Arosemena, según consta de su nombramiento que se adjunta al expediente. 				
9. Capital presente:	\$1.610.310,00	10. Renuncias a asistir:	No		
11. Quorum instalación:	100%	12. Grabación:	No		
13. Orden del día:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y resolver sobre al aumento de capital suscrito dentro del autorizado 2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito por sobre el autorizado; y, 3. Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos. 				

14. DELIBERACIONES

PRIMER PUNTO

Conocer y resolver sobre al aumento de capital suscrito dentro del autorizado



Moción:	Melania Gutiérrez Gavilanes señaló que la compañía tiene actualmente un capital suscrito de \$ USD \$1.610.310, y cuenta con un capital autorizado de USD \$2.000.000,00, por lo que mociionó que se proceda a aumentar el capital social hasta el límite del autorizado, esto es, en la suma de USD \$389.690,00, para efectos del beneficio contemplado en el Artículo 160 de la Ley de Compañías, así como las siguientes bases para el aumento:
---------	---

	<ul style="list-style-type: none"> - El nuevo capital de la compañía ascendería a la suma de USD \$2.000.000,00. - En virtud del aumento de capital, se emitirán 389.690 nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas. - Luego de las negociaciones mantenidas por los accionistas y de las correspondientes <u>renuncias a los derechos de suscripción preferente</u>, la suscripción de las referidas acciones se realizaría de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> o CARLOS LUIS LECARO VÉLEZ, suscribiría 155.876 acciones; o MELANIA SISSI GUTIÉRREZ GAVILANES suscribiría 116.907 acciones; o WRIGHT LEGAL SERVICES WRILESE S.A., suscribiría 77.938 acciones o JUAN XAVIER MUÑOZ GALLARDO, suscribiría 38.969 acciones. - El pago de las antedichas acciones se realizará en su totalidad en numerario y al momento de la correspondiente suscripción de acciones. <p>Además, mucionó que se autorice a los representantes legales para que individual e indistintamente suscriban todos los documentos que fuesen necesarios para la instrumentación del presente aumento de capital y que se anulen los títulos de acción anteriores y se emitan nuevos títulos que contengan la totalidad de las acciones que cada accionista posea dentro del capital social.</p>
--	--

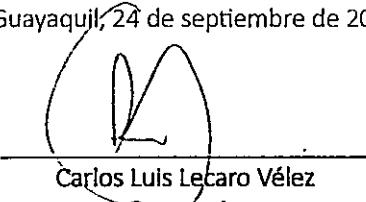
Prohibición de votar:	Ninguna		
Votos a favor:	1.610.310	Votos en contra:	0
Votos en blanco:	0	Abstenciones:	0
Resolución:	APROBAR la moción presentada por Melania Gutiérrez.		

SEGUNDO PUNTO

Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito por sobre el autorizado

Moción:	<p>Melania Gutiérrez Gavilanes mucionó que, adicional al aumento previamente resuelto dentro del límite del capital autorizado, se aumente también el capital suscrito de la compañía en la suma adicional de USD \$500.000,00, así como las siguientes bases para el aumento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El nuevo capital de la compañía ascendería a la suma de USD \$2.500.000,00 y el nuevo capital autorizado a la suma de USD \$5.000.000,00 - En virtud del aumento de capital, se emitirán 500.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas.
---------	---

	<ul style="list-style-type: none"> - Luego de las negociaciones mantenidas por los accionistas y de las correspondientes <u>renuncias a los derechos de suscripción preferente</u>, la suscripción de las referidas acciones se realizaría de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> o CARLOS LUIS LECARO VÉLEZ, suscribiría 200.000 acciones; o MELANIA SISSI GUTIÉRREZ GAVILANES suscribiría 150.000 acciones; o WRIGHT LEGAL SERVICES WRILESE S.A., suscribiría 100.000 acciones o JUAN XAVIER MUÑOZ GALLARDO, suscribiría 50.000 acciones. - El pago de las antedichas acciones se realizará en su totalidad en numerario y al momento de la correspondiente suscripción de acciones. <p>Además, mocionó que se autorice a los representantes legales para que individual e indistintamente suscriban todos los documentos que fuesen necesarios para la instrumentación del presente aumento de capital y que se anulen los títulos de acción anteriores y se emitan nuevos títulos que contengan la totalidad de las acciones que cada accionista posea dentro del capital social.</p>		
Prohibición de votar:	Ninguna		
Votos a favor:	1.610.310	Votos en contra:	0
Votos en blanco:	0	Abstenciones:	0
Resolución:	APROBAR la moción presentada por Melania Gutiérrez.		
TERCER PUNTO			
<u>Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos</u>			
Moción:	<p>Melania Gutiérrez Gavilanes mocionó que, en virtud de los aumentos de capital dentro del capital autorizado y por sobre el mismo, previamente resueltos, se reforme el Artículo Cinco de los Estatutos Sociales para que el mismo refleje los aumentos según el siguiente texto:</p> <p style="text-align: right;"></p> <p><i>"Artículo cinco.- El capital autorizado de Vanguardia Administradora de Fondos y Fideicomisos VANGUARDFONDOS S.A. es de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$5'000,000.00), el mismo que podrá ser aumentado con sujeción a la ley, por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito y pagado de Vanguardia Administradora de Fondos y Fideicomisos VANGUARDFONDOS S.A. asciende a la suma de dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2'500,000.00). Tanto el capital suscrito como el capital pagado de Vanguardia Administradora de Fondos y Fideicomisos VANGUARDFONDOS S.A. siempre serán, al menos, los mínimos requeridos por las leyes pertinentes."</i></p>		

	Además, mocionó que se autorice a los representantes legales para que individual e indistintamente suscriban todos los documentos que fuesen necesarios para la instrumentación del presente aumento de capital y que se anulen los títulos de acción anteriores y se emitan nuevos títulos que contengan la totalidad de las acciones que cada accionista posea dentro del capital social.			
Prohibición de votar:	Ninguna			
Votos a favor:	1.610.310	Votos en contra:	0	
Votos en blanco:	0	Abstenciones:	0	
Resolución:	APROBAR la moción presentada por Melania Gutiérrez.			
Declaración Juramentada:	<p>Los accionistas declaran bajo juramento que: 1) la información proporcionada y la documentación de soporte que sustenta el aumento de capital es veraz y auténtica; 2) Los balances que acompañan a los actos societarios se encuentran respaldados en los respectivos libros sociales, asientos contables y estados financieros de la compañía solicitante; 3) Los fondos, valores y aportes utilizados para realizar el acto societario provienen de actividades lícitas; 4) El capital ha quedado correctamente integrado; 5) La compañía se encuentra al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.</p>			
15. Certificación:	<p>f-) Caridad Wright Arosemena, Presidente; f-) Carlos Luis Lecaro Vélez, Secretario – Accionista; f-) Melania Sissi Gutiérrez Gavilanes, Accionista; f-) Juan Xavier Muñoz Gallardo, Accionista; f-) p. Wright Legal Services Wriese S.A., Accionista – Caridad Wright Arosemena, Presidente.</p> <p>Certifico que la presente acta es igual a la original que reposa en los archivos de la compañía.</p> <p>Guayaquil, 24 de septiembre de 2025</p>  <p>Carlos Luis Lecaro Vélez Secretario</p>			



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0906105275

Nombres del ciudadano: LECARO VELEZ CARLOS LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 14 DE AGOSTO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACCHIAVELLO GONZALEZ CARLA ANDREA

Fecha de Matrimonio: 5 DE ABRIL DE 2023

Datos del Padre: LECARO CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VELEZ SARA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS-GUAYAQUIL

Nº de certificado: 253-192-47806



253-192-47806

Ldo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0906105275

Nombre: LECARO VELEZ CARLOS LUIS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 258-192-47861



258-192-47861





1 instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura
2 pública, la misma que se encuentra firmada por Gustavo Amador
3 Delgado, Abogado con matrícula número cero nueve- dos mil
4 cinco- diez. Para la celebración y otorgamiento de la presente
5 escritura se observaron los preceptos legales que el caso,
6 requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria a la compareciente,
7 aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma
8 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta
9 Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe. -

10 **p. VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y**
11 **FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.**
12 **RUC: 0993238791001**

13

14

15

16

17

18


Carlos Luis Lecaro Vélez

19

Gerente General

20

C.C.: 0906105275

21

22

23

24

25

26

27

28


Abg. ANDREA TATIANA REYES HERRERA, MGS
NOTARIA SUPLENTE DÉCIMO PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, abogada Andrea Tatiana Reyes Herrera,
Mgs., NOTARIA SUPLENTE DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, en fe de ello, confiero este SEGUNDO
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO POR SOBRE EL AUTORIZADO, AUMENTO
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS
Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A., que sello, firmo
y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento. Doy Fe. -



ABG. ANDREA TATIANA REYES HERRERA
NOTARIA SUPLENTE (E)
DÉCIMO PRIMERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00035479

JAIME ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que el literal d) del Artículo 431 de la Ley de Compañías señala que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que el tercer inciso del artículo 432 del mismo cuerpo legal determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Catastro Público del mercado de valores; así como de las demás sociedades reguladas por el Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero).

Que el artículo 1 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el ámbito de aplicación de la Ley de Mercado de Valores abarca el mercado de valores en sus segmentos bursátil y extrabursátil, las bolsas de valores, las asociaciones gremiales, las casas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, las calificadoras de riesgo, los emisores, las auditadoras externas y demás participantes que de cualquier manera actúen en el mercado de valores.

Que el artículo 33 de la Ley de Compañías señala, entre varios actos societarios, que todos los convenios y resoluciones que alteren las cláusulas que deban registrarse y publicarse, que excluyan a alguno de sus miembros, se sujetará a las solemnidades establecidas por la Ley para la fundación de la compañía según su especie.

Que en el Art. 135 de la "Ley reformatoria a la Ley de Compañías para la optimización e impulso empresarial y para el fomento del gobierno corporativo", publicada en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento 269 de 15 de marzo del 2023, se agregó en la Ley de Compañías, la siguiente disposición general: "*TERCERA.- A partir de la vigencia de esta Ley, las compañías de responsabilidad limitada y las sociedades anónimas, se podrán constituir de manera alternativa, a través de escritura pública o mediante documento privado que no se sujetará a ninguna diligencia notarial.Este artículo no tendrá aplicación para las compañías que realizaran actividades relacionadas con operaciones ... de mercado de valores*"

Que la compañía **VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima Quinta del cantón Guayaquil el 07 de octubre de 2019, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de noviembre de 2019.

Que la compañía **VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.**, se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2020.G.10.002843, como administradora de fondos y fideicomisos.

Matriz: Guayaquil, Centro Financiero Público, 9 de Octubre 200 y Pichincha, [04] 3728500 Ext. 2458/2457

Quito: Calle Roca 660 y Amazonas, [02] 2997800 Ext. 1236/1245 **Lojas:** Av. Emiliano Ortega A. entre Colón e Imbabura, [07] 2564110 Ext. 3600

Cuenca: Manuel J. Calle 123-3 y Av. Estadio, [07] 2882449 Ext. 3300 **Portoviejo:** Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre, [04] 3728500 Ext. 3400

Ambato: Av. de las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua, [03] 2521523 Ext. 3100

Machala: Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón, [07] 2960300 Ext. 3200



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Que mediante escritura pública otorgada el 29 de septiembre de 2025 en la Notaría Décima Primera del cantón Guayaquil: 1) Se aumentó el capital suscrito en numerario dentro del autorizado, en USD 389.690 con lo que de USD1'610.310 llegó a USD 2'000.000; 2) Se aumentó el capital suscrito en numerario de USD2'000.000 a USD2'500.000; 3) Se fijó (aumentó) el nuevo capital autorizado en USD 5'000.000 y, 4) Se reformó el artículo cinco del Estatuto Social de VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A., en los términos de la escritura pública otorgada el 29 de septiembre de 2025 en la Notaría Décima Primera del cantón Guayaquil y de la junta general de accionistas de esa compañía del 24 de septiembre de 2025.

Que el 30 de septiembre de 2025 el Abg. Gustavo Amador Delgado, en representación del Sr. Carlos Luis Lecaro, Gerente General de VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A. , remitió escritura pública otorgada el 29 de septiembre de 2025 en la Notaría Décimo Primera del cantón Guayaquil y solicitó la aprobación: del aumento del capital suscrito, la fijación del nuevo capital autorizado y, la reforma del Estatuto Social de VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A., en los términos de la escritura pública otorgada el 29 de septiembre de 2025 en la Notaría Décima Primera del cantón Guayaquil y de la junta general de accionistas de esa compañía del 24 de septiembre de 2025.

Que mediante Oficio No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00140510-O del 21 de octubre de 2025 se notificaron observaciones a la compañía VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A. las cuales fueron atendidas mediante comunicación ingresada a esta institución el 30 de octubre de 2025.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe No.SCVS-INMV-DNAR-2025- 342 de 17 de noviembre de 2025 en el que concluyó que es procedente : 1) El aumento del capital suscrito en numerario dentro del autorizado, en USD 389.690 con lo que de USD1'610.310 llegó a USD 2'000.000; 2) El aumento del capital suscrito en numerario de USD2'000.000 a USD2'500.000; 3) La fijación del nuevo capital autorizado en USD 5'000.000 y, 4) La reforma del artículo cinco del Estatuto Social de VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A., en los términos de la escritura pública otorgada el 29 de septiembre de 2025 en la Notaría Décima Primera del cantón Guayaquil y de la junta general de accionistas de esa compañía del 24 de septiembre de 2025.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNATH-2025-0106 de 14 de marzo de 2025,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: 1) El aumento del capital suscrito en numerario dentro del autorizado, en USD 389.690 con lo que de USD1'610.310 llegó a USD 2'000.000; 2) El aumento del capital suscrito en numerario de USD2'000.000 a USD2'500.000; 3) La fijación del nuevo capital autorizado en USD 5'000.000 y, 4) La reforma del artículo cinco del Estatuto Social de VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A., en los términos de la escritura pública otorgada el 29 de septiembre de 2025 en la Notaría Décima Primera del cantón Guayaquil y de la junta general de accionistas de esa compañía del 24 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el texto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A., para los fines consiguientes.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía **VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.** publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo segundo de este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER: a) Que la Notaría Décima Primera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que la Notaria ante la cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía **VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.**, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura otorgada el 29 de septiembre de 2025 en la Notaría Décimo Primera del cantón Guayaquil, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, siente razón de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, al margen de la inscripción de la compañía **VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.**, y siente razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo quinto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 17 de noviembre de 2025.



JAIME ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

LCC/JOP/SJB
Trámite No. 126336-0041-25
Exp. 726883
RUC No. 0993238791001

RAZÓN: DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO, FIRMAS Y MENSAJES DE DATOS; Y, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 5 DEL REGLAMENTO DE LA PRECITADA LEY; SIENTO COMO TAL QUE LA DESMATERILIZACIÓN DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, GUARDA EXACTITUD, CONFIRMIAD Y CORRELACION CON SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL ARCHIVO INSTITUCIONAL DE ESTA ENTIDAD. TODO LO CUAL CERTIFICO. GUAYAQUIL.

18 NOV 2025

**DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN
DOCUMENTAL Y ARCHIVO**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Matriz: Guayaquil, Centro Financiero Público, 9 de Octubre 200 y Pichincha. (04) 3728500 Ext. 2458/2457

Quito: Calle Roca 660 y Amazonas. (02) 2997800 Ext. 1236/1245 **Loja:** Av. Emiliano Ortega A. entre Colón e Imbabura. (07) 2564110 Ext. 3600

Cuenca: Manuel J. Cáceres 123-3 y Av. Estadio. (07) 2882449 Ext. 3300 **Portoviejo:** Av. Paulino Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre. (04) 3728500 Ext. 3400

Ambato: Av. de las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua. (03) 2521523 Ext: 3100 **Machala:** Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón. (07) 2960300 Ext: 3200



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.

1.- ANTECEDENTES. – La compañía **VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima quinta del cantón Guayaquil el 07 de octubre de 2019, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de noviembre de 2019.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN. – La escritura pública que contiene la reforma del estatuto social, otorgada en la Notaría Décima Primera del cantón Guayaquil el 29 de septiembre de 2025, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00035479 de 17 de noviembre de 2025.

3.- REFORMA DEL ESTATUTO. – Se aprobó: 1) El aumento el capital suscrito en numerario dentro del autorizado, en USD 389.690 con lo que de USD 1'610.310 llegó a USD 2'000.000; 2) El aumento del capital suscrito en numerario de USD 2'000.000 a USD 2'500.000; 3) La fijación del nuevo capital autorizado en USD 5'000.000 y, 4) La reforma del artículo cinco del Estatuto Social de **VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.**, en los términos de la escritura pública otorgada el 29 de septiembre de 2025 en la Notaría Décima Primera del cantón Guayaquil y de la junta general de accionistas de esa compañía del 24 de septiembre de 2025.

Guayaquil, 17 de noviembre de 2025



JAIME ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

LCC/JOP/SJB
Trámite No. 126336-0041-25
Exp. 726883
RUC No. 0993238791001

RAZÓN: DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO, PRECITADA LEY; SIENTO COMO TAL QUE LA DESINTEGRILIZACIÓN DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, GUARDA EXACTITUD, CONFORMIDAD Y CORRELACIÓN CON SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL ARCHIVO INSTITUCIONAL DE ESTA ENTIDAD, TODO LO CUAL CERTIFICO.- GUAYAQUIL.

18 NOV 2025

**DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN
DOCUMENTAL Y ARCHIVO**
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Matriz: Guayaquil, Centro Financiero Público, 9 de Octubre 200 y Pichincha, (04) 3728500 Ext. 2458/2457

Quito: Calle Roca 660 y Amazonas, (02) 2997800 Ext. 1236/1245 **Loja:** Av. Emilio Ortega A. entre Colón e Imbabura, (07) 2564110 Ext. 3600
Cuenca: Manuel J. Cáceres 123-3 y Av. Estadio, (07) 2882449 Ext. 3300 **Portoviejo:** Av. Paulino Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre, (04) 3728500 Ext. 3400
Ambato: Av. de las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua, (03) 2521523 Ext. 3100 **Machala:** Av. 25 de Junio 523 entre Bueravista y Colón, (07) 2960300 Ext. 3200

**ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA ENCARGADA DECIMO PRIMERA DEL
CANTON GUAYAQUIL**



RAZON: Siento como tal que al margen de la **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR SOBRE EL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.**, con fecha veintinueve de septiembre del dos mil veinticinco, otorgada ante **ABOGADA ANDREA TATIANA REYES HERRERA, Mgs NOTARIA SUPLENTE DECIMO PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL**. He tomado nota de la resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00035479 suscrito por **JAIME ORELLANA SAMPEDRO INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**, emitida el diecisiete de noviembre del dos mil veinticinco, quedando anotada por mí **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA DECIMO PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el día de hoy veinte de noviembre del dos mil veinticinco. - Doy fe. –



Hecha.
Abg. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA XI DE GUAYAQUIL



Factura: 006-003-000004035



20250901011O00316

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20250901011O00316

MATRIZ	
FECHA:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2025, (15:33)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-09-2025
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20250901011P01189

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL			
AMADOR DELGADO GUSTAVO ADOLFO	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POR SUS PROPIOS DERECHOS		CÉDULA	0911912962
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2025
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-INMV-DNAR-2025-00035479

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20250901011O00316

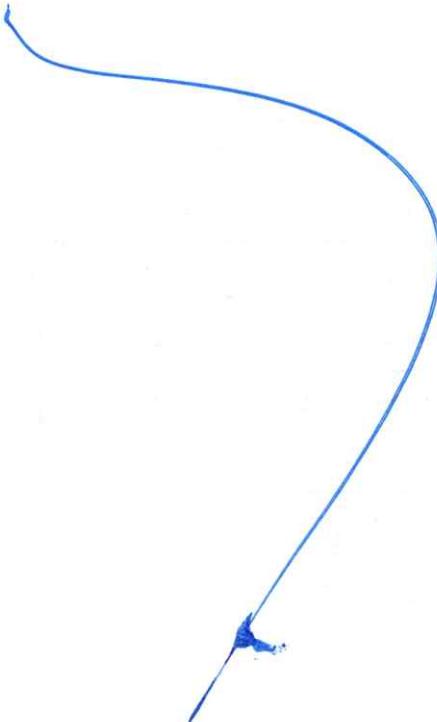
MATRIZ	
FECHA:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2025, (15:33)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-09-2025
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20250901011P01189

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL			
AMADOR DELGADO GUSTAVO ADOLFO	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POR SUS PROPIOS DERECHOS		CÉDULA	0911912962
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2025
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-INMV-DNAR-2025-00035479

Wendy

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NOTARÍA
CUADRAGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. MARÍA ISABEL NUQUES M.

DOY FE: Que el veinticuatro de noviembre del dos mil veinticinco se tomó nota al margen de la matriz de **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.**, que se otorgó en la Notaria Cuadragésima Quinta del cantón Guayaquil el **siete de octubre del año dos mil diecinueve**, de la **RESOLUCION No. SCVS- INMV- DNAR- DOS MIL VEINTICINCO- CERO CERO CERO TRES CINCO CUATRO SIETE NUEVE**, que se otorgó en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **diecisiete de noviembre del año dos mil veinticinco**, quedando agregada esta razón que antecede, Guayaquil, veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco.-

DOCTORA MARÍA ISABEL NUQUES MARTÍNEZ
NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA QUINTA GUAYAQUIL





Factura: 002-001-000074462



20250901045O00400

NOTARÍA
CUADRAGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. MARÍA ISABEL NUQUES M.

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL NUQUES MARTINEZ

NOTARÍA CUADRAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20250901045O00400

MATRIZ	
FECHA:	24 DE NOVIEMBRE DEL 2025, (16:12)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-10-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901045P01644

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AMADOR DELGADO GUSTAVO ADOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911912962

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO SCVS-INMV-DNAR-2025-00035479
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2025
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO SCVS-INMV-DNAR-2025-00035479

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL NUQUES MARTINEZ

NOTARÍA CUADRAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO:32.398
FECHA DE REPERTORIO:02/dic/2025
HORA DE REPERTORIO:08:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Diciembre del dos mil veinticinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS- INMV-DNAR-2025-00035479, ordenada por el **Intendente Nacional de Mercado de Valores**, el 17 de noviembre del 2025, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.**, de fojas 91.355 a 91.370, Libro Sujetos Mercantiles número 14.234. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 32398



Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 02 de diciembre de 2025

REVISADO POR: